



J&E

La evaluación adecuada



Una poderosa
herramienta para
proteger la
naturaleza
Europea



La evaluación adecuada

La evaluación adecuada - Una poderosa herramienta para proteger la naturaleza Europea

Spanish translation

© 2016 Justice and Environment (J&E)

Contact coordinator: info@justiceandenvironment.org

The preparation of this document received funding from the Central European Initiative. The sole responsibility for the present document lies with the authors and CEI is not responsible for any use that may be made of the information contained therein.



1. ¿Qué es la evaluación adecuada?

La evaluación adecuada es un mecanismo para garantizar la protección de la Red Natura 2000 de los efectos perjudiciales resultantes de la actividad humana, especialmente de los planes y proyectos de construcción. En esencia, garantiza dicha protección a través del requisito de llevar a cabo una evaluación de los impactos potenciales de ciertas actividades planificadas antes de que sean autorizadas por las autoridades competentes. Cuando un plan pueda conllevar efectos apreciables en el lugar, se aplicarán las medidas preventivas oportunas para evitar dicho impacto. Por tanto, el proyecto o plan en cuestión no podrá ser autorizado sin haberse realizado previamente una evaluación adecuada.

La evaluación adecuada se encuentra regulada en el Artículo 6 de la Directiva 'Hábitats' (en adelante también: DH). Pero además, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha desarrollado normas específicas sobre la evaluación adecuada en numerosos casos. En esta breve guía, se exponen las normas sobre evaluación adecuada así como la jurisprudencia relevante.

2. ¿Cómo funciona?

La Directiva Hábitats requiere que los impactos de cualquier plan o proyectos que puedan producir efectos significativos en un espacio de la Red Natura 2000 (zona especial de conservación- "ZEC" o lugar de importancia Comunitaria- "LIC") sean evaluados antes de ser autorizados. No obstante, planes y proyectos son términos que requieren ser interpretados de forma amplia, dado que éstos pueden comprender tanto planes de construcción como cualquier otro tipo de intervención susceptible de causar un perjuicio a la integridad del lugar.

3. Una evaluación adecuada comprende 4 fases

1. Examen preliminar (screening) – determina si un plan o proyecto puede ocasionar efectos significativos en el lugar en cuestión. Dichos efectos se presumirán y por tanto se llevará a cabo la segunda fase, a menos que se pruebe que el proyecto no repercute negativamente en los objetivos de conservación del lugar.

2. Evaluación de impactos – En esta fase se identifican los efectos específicos potencialmente negativos en el lugar así como el nivel de peligro o riesgo asociado. El análisis debe basarse en el mejor conocimiento científico disponible teniendo en cuenta los posibles efectos acumulativos. Además, en esta fase también se deben identificar y evaluar las medidas de mitigación. En caso de que el plan o proyecto en cuestión pueda repercutir de forma apreciable en la integridad del lugar a pesar de las medidas de mitigación aplicables, como regla general las autoridades competentes no deberán permitir su ejecución.

3. Evaluación de alternativas – en caso de que el plan o proyecto pueda afectar de manera significativa a la integridad del lugar, como paso siguiente se deben buscar soluciones alternativas no perjudiciales para lograr los objetivos establecidos (ej. otras localizaciones distintas a un puerto marítimo).

4. Otorgamiento de la autorización como algo excepcional – En caso de no existir mejores alternativas, el plan o proyecto podrá ser autorizado con carácter excepcional por razones imperiosas de interés público de primer orden. Por tanto, aquellos proyectos que no sean de interés público superior no podrán ser autorizados. En caso de que el plan o proyecto sea autorizado con carácter excepcional, se deben adoptar medidas compensatorias con el fin de contrarrestar los daños ocasionados por el proyecto.

4. Para mayor información sobre Evaluación Adecuada

- J&E, [Normas sobre la evaluación adecuada en la Jurisprudencia del TJUE](#), 2016
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: Red Natura 2000](#)
- [European Commission home page on Nature Directives](#) (in English)